

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

145**MADRID NÚMERO 60**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal 1.449 de 2011, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia número 48 de 2013

En Madrid, a 5 de marzo de 2013.—Doña Inmaculada Vacas Hermida, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 60 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 1.449 de 2011 seguidos ante este Juzgado por demanda interpuesta por “Distribuciones Ecológicas Ecosana”, frente a don Miguel Ángel Murillo Velasco, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda planteada por “Distribuciones Ecológicas Ecosana”, representada por la procuradora doña Pilar Azorín López, contra don Miguel Ángel Murillo Velasco, condeno a la parte demandada a abonar a la actora 4.469,61 euros, intereses del fundamento jurídico segundo, y al pago de las costas del juicio.

Así lo acuerda, manda y firma doña Inmaculada Vacas Hermida, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 60 de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que no es firme, pudiendo interponer contra ella dentro del plazo de veinte días, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial de Madrid, recurso de apelación con arreglo del artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que no será admitido a trámite si no se acreditara suficientemente por la parte interesada, al tiempo de su interposición, haber constituido el depósito requerido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida mediante la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Y como consencuencia del ignorado paradero de don Miguel Ángel Murillo Velasco se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 12 de marzo de 2013.—El secretario (firmado).

(02/3.441/13)

